



# OPOSICIONES 2008

ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS  
PROFESORES TÉCNICOS DE F.P.  
MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS  
ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

## REGIÓN DE MURCIA

### GUÍA PRÁCTICA DEL OPOSITOR



Federación de Enseñanza  
Corbalán, 4, 3º 30002 Murcia  
Tel. 968219080 - 968219880  
Fax. 968221038



# OPOSICIONES A CUERPOS DOCENTES 2008 - ESQUEMA RESUMEN DEL PROCESO

La Orden que convocará el Proceso Selectivo de Oposición de este curso se ajustará a las directrices dispuestas en el Real Decreto de ingreso 276 / 2007 de 23 de febrero que establece un procedimiento transitorio, que estará vigente hasta 2011.

En esta disposición se dedica todo el Título VI a establecer las bases de este procedimiento transitorio. Veamos a continuación sus novedades más significativas.

## 1.- FASE DE OPOSICIÓN 60%

Constará de una **única prueba** estructurada en **dos partes**, que **no tendrán carácter eliminatorio**.

El tribunal sólo hará pública la nota final y global de la prueba.

PARTE A: Tema 40%	PARTE B: Comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante. 60%		
<p>Desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante.</p> <p>Especialidades con nº de temas no superior a 25, elegir entre 3 temas elegidos al azar.</p> <p>Especialidades con nº de temas superior a 25 e inferior a 51, deberá elegirse entre 4 temas.</p> <p>Especialidades con nº de temas superior a 50 temas, deberá elegirse entre 5 temas.</p>	<p><b>B1 Presentación de la Programación Didáctica.</b></p> <p>La Programación Didáctica hará referencia al currículo de un área materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa.</p>	<p><b>B2 Exposición y defensa de una Unidad Didáctica.</b></p> <p>El ejercicio B2 la prueba se podrá sustituir por un informe siempre y cuando se ajustes a los requisitos requeridos. (ver reverso)</p>	<p><b>B3 Ejercicio de carácter práctico.</b></p> <p>DEL CUERPO DE SECUNDARIA sólo para Dibujo Y Música</p> <p>DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LAS ESPECIALIDADES PROPIAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, todas las especialidades excepto FOL</p> <p>DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, todas excepto Servicios a la Comunidad.</p> <p>DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, todas las especialidades.</p> <p>DEL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, todas excepto Historia del Arte y Organización Industrial y Legislación</p> <p>DEL CUERPO DE ESCUELA OFICIALES DE IDIOMAS, ninguna especialidad</p>
	<p><b>Currículos para la elaboración de la Programación y Unidad Didáctica.</b></p> <p>CUERPO DE SECUNDARIA. Decreto 291/2007 de 14 de septiembre por el que se establece el currículo de la ESO en la Región de Murcia. (BORM 24 de septiembre)</p> <p>BACHILLERATO. Decreto 113/2002 de 13 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato (BORM 14 de septiembre)</p> <p>FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, la normativa vigente para el presente</p>		

## 2.- REQUISITOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA PRUEBA B2 POR UN INFORME

- Ser **funcionario interino** de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénica y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Estar en **servicio activo en el curso 2007/08**
- Acreditar durante el presente curso escolar un **tiempo mínimo de servicio docente igual al transcurridos desde el 15 de octubre de 2007** hasta la publicación en el BORM
- Solicitarlo** voluntariamente.

Para la elaboración del informe se crearán **COMISIONES DE EVALUACIÓN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS** probablemente presididas por el Inspector del centro, el director y los Jefes de Departamento implicados.

Para aquellos aspirantes interinos que presten sus servicios fuera de la Comunidad Autónoma se constituirá una **COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN**, designada directamente por el Director General de Recursos Humanos.

La evaluación de la Unidad Didáctica constará de 10 indicadores referidos a las dimensiones que señalamos a continuación: contextualización, objetivos, contenidos, actividades de enseñanza-aprendizaje y procedimientos de evaluación.



### 3.- PONDERACIÓN DE LOS DIFERENTE EJERCICIOS

ESPECIALIDADES CON PARTE PRÁCTICA			
PARTE A	40%	PARTE B 60%	
TEMA	COMPROBACIÓN DE LA APTITUD PEDAGÓGICA		
	B1	B2	B3
	10%	30%	20%

ESPECIALIDADES SIN PARTE PRÁCTICA			
PARTE A	40%	PARTE B 60%	
TEMA	COMPROBACIÓN DE LA APTITUD PEDAGÓGICA		
	B1	B2	
	30%	30%	

### 4.-FASE DE CONCURSO (MÁXIMO 10 PUNTOS) SUPONE UN 40% DE LA NOTA FINAL

I.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	III.- OTROS MÉRITOS
Máximo 7 puntos	Máximo 2 puntos	Máximo 2 puntos
El máximo de puntos obtenidos en esta fase es de 10 puntos.		
1.1 Experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos. (0,7 por curso completo)  1.2 Experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos. (0,35 por curso completo)  1.3 Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros. (0,15 por curso completo)  1.4 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros. (0,10 por curso completo)	2.1 Expediente académico en el título alegado De 6,00 hasta 7,5 1 PUNTO Por encima de 7,5 1,5 PUNTOS  2.2 Postgrados (1 PUNTO), Doctorado (1 PUNTO) y Premios Extraordinarios (0,5 PUNTOS)  2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial que no hayan sido alegadas como requisito para ingreso en el cuerpo al que se aspira ingresar.  2.4 Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica.  2.5 Formación Permanente.  No inferior a 3 créditos 0,200 No inferior a 10 créditos 0,500	3.1 Publicaciones, exposiciones y otros.  3.2 Por cada vez que se haya superado la fase de oposición de cualquier especialidad del Cuerpo de Maestro en procesos selectivos realizados en esta Comunidad Autónoma desde la fecha de asunción de las transferencias (agosto de 1999) (1 punto)  3.4 Premio extraordinario en el título alegado para ingreso en el cuerpo



## CONSIDERACIONES IMPORTANTES TRAS EL PROCESO SELECTIVO

### ❑ SI HAS OBTENIDO PLAZA

Obtendrás un destino provisional en los Actos de Adjudicación de finales de julio (aún no contamos con fechas) donde desarrollarás la fase de prácticas.

#### Fase de Prácticas

Esta fase tiene una duración de cuatro meses de servicio activo, con plenitud de funciones docentes.

Para la valoración de esta fase se constituirá una COMISIÓN CALIFICADORA compuesta por:

- El Director General de Personal, o persona en quien delegue, que actuará como presidente
- Un funcionario de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.
- Un Inspector de Educación.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Un funcionario de la Dirección General de Ordenación Académica
- Un funcionario de la Dirección General de Personal.

Actuará como secretario de esta Comisión, con voz pero sin voto, el funcionario de la Dirección General de Personal.

Entre las funciones de la COMISIÓN CALIFICADORA destacar el nombramiento de un Profesor/a tutor a cada uno de los funcionarios en prácticas con el que se organizarán reuniones periódicas.

Para aquellos que se incorporen a su centro el 1 de septiembre de 2008, las prácticas se considerarán concluidas el día 1 de enero de 2009.

Aquellos profesores/as que a 1 de enero de 2009 hayan prestado servicios efectivos por tiempo inferior a cuatro meses, dichos servicios les serán computados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el referido periodo. Para ello la Comisión Calificadora se considerará constituida con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente punto e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

Durante este periodo, a los funcionarios en prácticas se les someterá a un examen de salud, previa citación de los aspirantes al efecto.

La superación del proceso selectivo se alcanzará una vez concluida y evaluada positivamente la fase de prácticas

### ❑ SI NO HAS OBTENIDO PLAZA

Pueden darse dos circunstancias:

- Que hubieses trabajado ya al menos un día para la Consejería de Educación o se te hubiese aceptado una Renuncia Justificada. En tal caso, estarías en la LISTA PREFERENTE DE INTERINOS, en el mismo orden que antes del proceso selectivo. (Debe quedar claro que el Proceso selectivo no altera en ningún caso el orden ya establecido)
- Que no hubieses trabajado para la Consejería de Educación, por lo que quedarías en la LISTA NO PREFERENTE de acuerdo a la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición.

Tales circunstancias vienen reguladas en el ACUERDO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DOCENTES NO UNIVERSITARIO, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA (Resolución de 6 de Mayo de 2004, de la Consejería de Hacienda. BORM 22 Mayo) y que podéis solicitar en la sede de CCOO.



De este documento destacaremos los siguientes aspectos:

#### 1.- REQUISITOS para formar parte de las listas:

- a. Que así se solicite, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente convocatoria.
- b. Que se reúnan los requisitos, generales y específicos, establecidos.
- c. Base 23.3

1) Haber superado, al menos, la primera prueba de la fase de oposición de la especialidad solicitada, en el último proceso selectivo desarrollado en esta Comunidad Autónoma, excluido el regulado en la presente convocatoria. En el caso de que no se hubiesen realizado oposiciones a la especialidad con posterioridad al 1 de julio de 1999, fecha de asunción de las competencias en materia educativa, se entenderá referido al proceso convocado y realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2) Obtener una puntuación igual o superior a 3 puntos en la prueba de la fase de oposición del presente proceso selectivo.

3) En aquellas especialidades del presente proceso selectivo que incluyan prueba práctica en la fase de oposición, alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación asignada al ejercicio de carácter práctico de que consta la prueba de la fase de oposición.

4) Haber sido nombrado por la Administración educativa, con carácter interino, durante dos cursos académicos, con un mínimo de cinco meses y medio en cada uno de ellos, en un puesto de la especialidad a la que se opta.

Dado que en esta convocatoria el sistema transitorio establece una prueba única no eliminatoria, es imprescindible la presentación a cada una de las pruebas.

#### 2.- CRITERIOS para ordenar la lista de espera será el siguiente:

a) Aparecerán en primer lugar quienes, figurando en las listas vigentes inmediatamente anteriores, hayan trabajado, por esa especialidad, en centros públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas escolares o justificado su renuncia. Para figurar en la referida lista, deberán presentarse por, al menos, una de las especialidades solicitadas.

b) A continuación se incorporarán el resto de aspirantes, ordenados por el resultado de los ejercicios de oposición. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden, se atenderá a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en cada una de las pruebas de las fases de oposición, comenzando por la del último ejercicio.
- Letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

#### 3.- Convocatoria de BOLSAS EXTRAORDINARIAS

Excepcionalmente, agotadas las listas de espera procedentes de procesos selectivos, la Consejería de Educación y Cultura podrá realizar convocatorias extraordinarias para la selección de personal interino, en las especialidades y Cuerpos que sean necesarios. Estas listas se unirán a continuación de las correspondientes al proceso selectivo.

Para la ordenación de estas listas extraordinarias se tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes. Aquellos que concurren con titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia se ordenarán a continuación de los anteriores, asimismo por la nota de su expediente. En caso de igualdad en la puntuación, para dilucidar el orden de prelación en este colectivo, se utilizará como criterio de desempate la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación de los participantes en procedimientos selectivos.

#### 4.- RENUNCIAS.

4.1. El candidato que no acepte una plaza que se le oferte, se entenderá que renuncia a la condición de interino por la especialidad ofertada, a no ser que exista causa justificada debidamente acreditada.

4.2. Se entenderán como causas justificadas las siguientes:

- a) Por enfermedad del interesado, por un período y circunstancias equivalentes a las que determine la incapacidad temporal.
- b) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la Ley. Asimismo, al personal interino le será de aplicación la reducción de jornada por guarda legal.
- c) Por cuidado de hijo menor de tres años o familiar de segundo grado en consanguinidad o afinidad.

El profesorado interino que se acoja a la situación asimilada a la excedencia por cuidado de familiares, regulada en el artículo 59 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, podrá disfrutar de este permiso, con el límite de la duración de su nombramiento.

d) Por tener contrato laboral o relación jurídico funcional en cualquier Administración Pública. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.



- e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por la Administración Estatal o por esta Administración Autónoma.
- f) Por la prestación de servicios por un período de al menos seis meses, en períodos continuados o interrumpidos, en organismos o empresas públicas o privadas. Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte por un curso completo o con una duración mínima de ocho meses.
- g) Por ejercicio de cargo público o representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- h) Por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y apreciadas por la Dirección General de Personal.

## 5. Desarrollo de los ACTOS PRESENCIALES DE ADJUDICACIÓN

5.1. Se requiere la presencia de los participantes en el acto de adjudicación, aunque se permite la representación de terceros.

En este sentido señalar, que CC.OO. realizará labores de representación de aquellos afiliados que lo soliciten. Para ello será preciso cumplimentar la ficha de solicitud de representación que adjuntamos más adelante y enviarla por fax a nuestra sede (968221038) o a través del delegado responsable de adjudicaciones, Nacho Tórnol Aguilar. (TF. 636528313 y correo: [ntornel@murcia.ccoo.es](mailto:ntornel@murcia.ccoo.es))

### IMPORTANTE

Durante los meses de Julio y a lo largo del mes de Septiembre se realizarán **Actos de Adjudicación extraordinarios**. En estos casos sólo representaremos a los afiliados en casos muy excepcionales, previa comunicación y acuerdo con el delegado responsable, debido a la enorme responsabilidad de las decisiones propias de esas situaciones y al elevado número de representaciones que deberíamos asumir, lo que podría conducir a errores involuntarios pero de consecuencias graves.

Durante estos meses conviene consultar de forma frecuente la web de la Consejería por si se producen variaciones o nuevas citaciones.

A partir de entonces los **Actos de Adjudicación Ordinarios** se fijarán una vez a la semana (generalmente los Lunes). La convocatoria de estos Actos se realiza los viernes. **Si estás convocado y quieres que te representemos ponte en contacto con nosotros lo antes posible.**

Los aspirantes a interinidades, que no hayan prestado servicios anteriormente en esta Consejería, deberán acudir a los actos de adjudicación provistos del documento de afiliación a la Seguridad Social (fotocopia) y del número de la cuenta bancaria donde desee depositar su nómina.

5.2. Antes del inicio de la adjudicación de plazas deberán realizarse las siguientes actuaciones:

a) Incluir en la relación de adjudicatarios al profesorado interino cuyo cese se haya producido o se vaya a producir con anterioridad a la fecha de inicio del nuevo nombramiento. Para efectuar esta inclusión deberá existir constancia fehaciente, avalada por el director del centro, de que el cese es efectivo.

Si cesas un viernes porque el compañero/a al que sustituyes se incorpora el lunes, podrás pedir en el Acto de Adjudicación de ese mismo lunes siempre que el director del centro emita tu cese de nombramiento, que has de hacernos llegar en el caso de que te representemos según los medios ya indicados. Si cesas el mismo lunes es importante comunicarlo igualmente para intentar incorporarte al acto readjudicación a tiempo. En todo caso, conviene insistir a los equipos de dirección para que no se demoren en comunicar los ceses a la Consejería.

b) Añadir, en su caso a la relación de plazas vacantes, aquellas que se hayan producido con posterioridad a la publicación de las mismas.

5.3. Los asistentes convocados realizarán la petición de plazas vacantes en el orden que figuren en la correspondiente lista de espera.

En el supuesto de que un aspirante a interinidades posea varias especialidades, una vez llegado su turno podrá pedir por cualquiera de las que haya sido citado, e incluso en el supuesto de que únicamente quedaran vacantes por una o algunas de las especialidades que posee y que no fueran de su interés, podrá optar por trabajar en primer lugar por las especialidades por las que no quedan vacantes o sustituciones o por las que no ha sido citado. En este caso, no recuperará el derecho a elegir durante el curso escolar por las especialidades por las que sí quedan vacantes hasta que no haya trabajado por la que ejerció la opción.

Si perteneces a las listas de Informática y Equipos Informáticos, te ofrecen una sustitución por Informática pero prefieres trabajar por Equipos, tienes posibilidad de OPTAR a la segunda sin ser eliminado de la primera, a la que no podrás volver mientras no trabajes por la que has optado.

5.4. La adjudicación de puestos de carácter singular (itinerantes, garantía social, compensatoria, adultos, escuela hogar, tiempos parciales, etc.), será voluntaria.

5.5. Finalizado el acto de adjudicación, se hará pública la relación de personas convocadas que no han asistido al mismo. El plazo para presentar alegaciones por el apartado 5.2 a) (enfermedad), del Acuerdo del 18 de abril de 2002 será de cinco días hábiles.



Recuerda que nuestros medios de contacto son:

Web: [www.murcia.ccoo.es/fe](http://www.murcia.ccoo.es/fe)

#### SEDE DE MURCIA

Domicilio: C/ Corbalán nº 4, 3ª Planta (junto al Hotel Floridablanca, barrio del Carmen)

Mañanas, de 9h a 14h - Tardes, de 17h a 19h30'

Tlfno: 968.21.98.80 / 968.21. 98.80 Fax: 968.22.10.38.

[femurcia@fe.ccoo.es](mailto:femurcia@fe.ccoo.es)

#### SEDE DE CARTAGENA

Domicilio: Alameda de San Antón, nº 4 (lunes y jueves)

Tlfno: 968.12.07.37 Fax: 968.52.68.95

Esperanza ([eruiz@murcia.ccoo.es](mailto:eruiz@murcia.ccoo.es))

#### SEDE DE LORCA

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 30 entresuelo. (Martes y jueves, de 17h a 20h)

Pedro Caparrós ([pcaparrros@murcia.ccoo.es](mailto:pcaparrros@murcia.ccoo.es))

Tlfno: 968.47.32.32. Fax: 968.46.93.19

#### SEDE DE CARAVACA Y NOROESTE

Tlfno: 620.83.95.14 Fax: 968.70.56.19

Paca Salcedo ([paquita33@hotmail.com](mailto:paquita33@hotmail.com))

#### SEDE DEL ALTIPLANO

Domicilio: C/ Barón del Solar. Bajos A Jumilla.

Tlfno: 968.78.14.03

Benito Santos

**VIERNES TARDES NO LABORABLES**

## SOLICITUD PARA LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN

PRIMARIA

SECUNDARIA

Nombre:	
Apellidos:	
DNI:	
Especialidad/es:	
Puntuación:	Nº lista:
Itinerancias:	Tiempos parciales:
Teléfonos de contacto:	
Zona de preferencia en la región:	
Fotocopia de DNI y tarjeta de afiliación sindical a CC.OO.	

### SOLICITUD

Autorizo a la Federación de Enseñanza de CC.OO. de la Región de Murcia para que me represente en los Actos de Adjudicación de Secundaria y resto de cuerpos durante el presente curso. Adjunto todos los datos y documentos requeridos.

En Murcia, a        de        de 200

Firmado:



**confederación sindical de comisiones obreras**  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION (U.A.R.)

UAR

**SOLICITUD DE AFILIACION**

ALTA

MODIFICACION

**DATOS PERSONALES**

D.N.I.-N.I.E.	L	APELLIDOS	NOMBRE	
TIPO VIA	NOMBRE VIA		CODIGO POSTAL	LOCALIDAD
FECHA NACIMIENTO	PAIS		SEXO	PROFESION
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	E-MAIL		

**DATOS SINDICALES**

FECHA ANTIGÜEDAD	MOTIVO ALTA	ORIGEN ALTA	SITUACION LABORAL
------------------	-------------	-------------	-------------------

**DATOS EMPRESA**

N.I.F. EMPRESA	NUMERO S. SOCIAL EMPRESA	NOMBRE EMPRESA / CENTRO DE TRABAJO		
TIPO VIA	NOMBRE VIA CENTRO TRABAJO		CODIGO POSTAL	LOCALIDAD CENTRO TRABAJO
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA / RAMA DE LA PRODUCCION				
TELEFONO CENTRO DE TRABAJO	CATEGORIA PROFESIONAL CONVENIO		TIPO DE CONTRATO	

**DATOS DE GESTION**

FORMA DE COBRO	COD.	PRIMER MES A COBRAR	MES	AÑO	TIPO CUOTA	COD.	IMPORTE
----------------	------	---------------------	-----	-----	------------	------	---------

**OTROS DATOS Y OBSERVACIONES**


**ORGANIZACION SOLICITANTE**

NOMBRE ORGANIZACION		FECHA
FIRMA Y SELLO DE LA ORGANIZACION	De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique su centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabaje, así como -en todo caso- a la CS de CCOO. La finalidad del tratamiento de sus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de su relación como afiliado.	FIRMA DEL AFILIADO/A:

NORMAS PARA SU CUMPLIMENTACION AL DORSO DEL IMPRESO

**ORDEN DE DOMICILIACION BANCARIA**

ENTIDAD	CC.OO. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION (U.A.R.)	FECHA: ___/___/___
DETALLE DOMICILIACION	CONCEPTO: CUOTA SINDICAL DE AFILIACION TITULAR (DEL RECIBO):	
TITULAR CUENTA DE CARGO	CCC	ENTIDAD OFICINA D.C. NUMERO DE CUENTA
ENTIDAD DE CREDITO	NOMBRE: OFICINA: DIRECCION: LOCALIDAD:	Muy Sres. mfos: Con cargo a mi cuenta y hasta nuevo aviso, atienden la presente orden de domiciliación. (Firma del titular de la cuenta)

FORMUNEA 02/01/07 03 12 - MADRID